ADOLFO J. POMAR Y PEDRO NUÑEZ- DOS DE MAYO -PROV. DE MISIONES TEL : 3755 496002/040

Dos de Mayo, Misiones, 26 de Diciembre de 2024

DECRETO Nº 152/24.A-

VISTO: La Ordenanza Nº 38/24 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Dos de Mayo, Misiones, con fecha 18 de Diciembre de 2024, Y;

CONSIDERANDO: Que el artículo 168 inciso 16 de la Carta Orgánica Municipal establece la promulgación de las Ordenanzas por parte del ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DOS DE MAYO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 38/24 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Dos de Mayo, Misiones, el día 18 de Diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Escalante Sebastián Oscar
DNI 3[illegible]233756
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad de Dos de Mayo

Dr. Ricardo Enrique Weber
INTENDENTE
Municipalidad de Dos de Mayo
D.N.I Nº 17.090.382

Dos de Mayo, 18 de diciembre de 2024.

ORDENANZA N°38/24:

ORDENANZA

CAPÍTULO I

EJERCICIO FINANCIERO

ARTÍCULO 1: Se estime la suma de pesos tres mil doce millones doscientos veintinueve mil novecientos treinta y nueve con cuarenta y seis centavos ($ 3.012.229.939,46) para el cálculo de recursos destinados a la financiación del presupuesto de gastos del ejercicio del año 2025 de todos los órganos del gobierno municipal de Dos de Mayo, conforme al detalle que figura en las planillas discriminadas como anexos I al VII y que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Se fije en la suma de pesos tres mil doce millones doscientos veintinueve mil novecientos treinta y nueve con cuarenta y seis centavos ($ 3.012.229.939,46) para el total de erogaciones del presupuesto general de todos los órganos de la administración pública del gobierno municipal de Dos de Mayo para el ejercicio financiero del año 2025, conforme al detalle que figura en las planillas discriminadas anexas que forma parte integrante de la presente ordenanza.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3°: Se establece y autoriza el presupuesto de gastos a nivel de partidas principales. La discriminación analítica, por conceptos y/u objeto del gasto, tiene carácter figurativo. Los gastos, en cada partida, por tales conceptos deben surgir de ejecución de la presupuesto.

Se autorice a la contaduría del gobierno del municipio de Dos de Mayo a:

1) Adecuar las registraciones contables y presupuestarias a fin de, si eventualmente sea necesario, reflejar con mayor precisión lo establecido en la presente ordenanza.

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Roberto Daniel Genesio
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Dos de Mayo, 18 de diciembre de 2024.

ORDENANZA N°38/24:

PRESUPUESTO GENERAL GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO AÑO 2025.-

VISTO: La Carta Orgánica Municipal y lo dispuesto en la Ley XV-N° 5 Orgánica de Municipalidades, de aplicación supletoria y,

CONSIDERANDO: QUE, la Constitución de la Provincia de Misiones en su Artículo 171, Inciso 2 establece que: *"Son atribuciones y deberes de los Municipios sancionar anualmente su Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos"* y;

QUE, el Presupuesto General de la Municipalidad está constituido por el conjunto de recursos de cálculos y créditos autorizados para el Poder Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante;

QUE, la Carta Orgánica Municipal en su Título III, Sección V regula los aspectos atinentes al Presupuesto;

QUE, por su parte, la Cláusula 2° de las Cláusulas Complementarias y Transitorias de la Carta Orgánica Municipal dispone que la Ley XV – N.° 5 resulta de aplicación supletoria;

QUE, la Ley XV- N° 5 Orgánica de Municipalidades en sus Artículos 32, 33, 34, 35, 36 establece las normativas y procedimientos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos;

QUE, atento a ello y la necesidad de dotar a la Municipalidad de Dos de Mayo del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2025, corresponde la sanción de la presente;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOS DE MAYO MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Omar Genesi
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de

Dos de Mayo, 18 de diciembre de 2024.

ORDENANZA N°38/24:

recibe esos subsidios o aportes no reintegrables con un destino específico a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, debiendo informar de las mismas al concejo deliberante dentro de los treinta (30) días de producidas, conforme lo establecido en el primer párrafo del artículo 239 de la carta orgánica municipal.

ARTÍCULO 6°: Se establece que la presidencia del concejo deliberante y al intendente del gobierno municipal de Dos de Mayo para incrementar los respectivos presupuestos de gastos del órgano gubernamental que administran (el concejo deliberante y la intendencia), con motivo de la recepción de subsidios o aportes no reintegrables del gobierno provincial o nacional con un destino específico que implican el aporte del gobierno municipal con recursos propios y/o endeudamiento del mismo, requieren presentar un proyecto de ordenanza que debe ser aprobado por el concejo deliberante mediante una mayoría de al menos dos tercios (2/3) de sus integrantes, conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 239 de la carta orgánica municipal.

ARTÍCULO 7°: Se autorice a la intendencia a ejecutar la partida de trabajos públicos conforme a las prioridades establecidas y las flexibilidades permitidas en el plan de obras públicas aprobado por el concejo deliberante para el ejercicio financiero del año 2025, conforme a lo establecido en el artículo 164 inciso 51 de la carta orgánica municipal y que como anexo forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8°: Se establece, de conformidad con los artículos 243 y 10 de la carta orgánica municipal, que el régimen de contabilidad, de contrataciones y de obra pública se rige por lo dispuesto por la constitución provincial, la carta orgánica municipal y demás normativas complementarias vigentes (la ley provincial VII N°11 -antes ley 2303- de contabilidad y la ley provincial X N°4 -antes ley 83- de obras públicas y sus respectivos decretos reglamentarios). En ese preciso orden de jerarquía normativa.

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de May

Roberto Omar Genesini
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de

Dos de Mayo, 18 de diciembre de 2024.

ORDENANZA N°38/24:

2) Modificar la codificación y/o nomenclatura fijada por la misma ordenanza para las cuentas del cálculo de recursos y del presupuesto de gastos a fin de adecuarlas para su incorporación al sistema informático de datos.

ARTÍCULO 4°: Se faculta a la presidencia del concejo deliberante y al intendente del gobierno municipal de Dos de Mayo a efectuar por decreto, en los respectivos presupuestos de gastos del órgano gubernamental que administran el concejo deliberante y la intendencia, las reestructuraciones que considere necesarias sin alterar con ello el total de las erogaciones. Todo ello, hasta el límite de veinte por ciento (20%) del presupuesto vigente en cada órgano de gobierno, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la carta orgánica municipal.
En caso de que por insuficiencia transitoria de recursos, originada en demoras en su percepción o en motivos imprevisto, resultare imposible atender los compromisos financieros asumidos por los órganos del gobierno municipal, se faculta al presidente del concejo deliberante y al intendente del gobierno municipal de Dos de Mayo a determinar (mientras perdure la mencionada insuficiencia transitoria de recursos) el orden de realización de los pagos del órgano gubernamental que administran (el concejo deliberante y la intendencia), priorizando la cancelación de las obligaciones de naturaleza alimentaria y de aquellas que resulten esenciales para el normal funcionamiento de la administración, la adecuada prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias (atribuciones y deberes) a su cargo.

ARTÍCULO 5°: Se faculta a la presidencia del concejo deliberante y al intendente del gobierno municipal de Dos de Mayo a incrementar por decreto, los respectivos presupuestos de gastos del órgano gubernamental que administran el concejo deliberante y la intendencia, con motivo de la recepción de subsidios o aportes no reintegrables del gobierno provincial o nacional con un destino específico, sin que ello signifique el aporte del gobierno municipal con recursos propios y/o con endeudamiento. Asimismo, se faculta al órgano de gobierno que

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Omar Genesio
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de

Dos de Mayo, 18 de diciembre de 2024.

ORDENANZA N°38/24:

ARTÍCULO 11°: Salvo la excepción establecida en el primer párrafo del artículo 239 de la carta orgánica municipal receptada en el artículo 5 de la presente ordenanza, cuando las asignaciones del presupuesto resultaren insuficientes para atender los gastos del ejercicio o fuere necesario incorporar conceptos no previstos, la máxima autoridad del órgano de gobierno que las requiera (presidencia del concejo deliberante o intendente) puede solicitar al concejo deliberante créditos suplementarios o transferencias de créditos de otras partidas del presupuesto general del gobierno municipal en los casos y con los límites establecidos en el artículo 237 de la carta orgánica municipal.

ARTÍCULO 12°: Si al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) se hubieren recaudado ingresos que superen las proyecciones del cálculo de recursos estimados para el ejercicio financiero, se faculta a la intendencia, por decreto, a realizar modificaciones presupuestarias en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos del gobierno municipal, consecuentes con los mayores ingresos y/o sus proyecciones a la mencionada fecha. Debiendo informar de las mismas al concejo deliberante dentro de los treinta (30) días de producidas.

Destinando los recursos adicionales mencionados tanto a erogaciones corrientes como a erogaciones de capital de la intendencia, como así también a efectos de balancear y/o equilibrar el presupuesto general municipal en el caso de las ampliaciones que surgieran del presupuesto del concejo deliberante.

CAPÍTULO III
NORMAS LABORALES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 13°: Se fije a partir del día primero de enero del año dos mil veinticinco (01/01/2025) los básicos, las escalas de remuneraciones de las autoridades, funcionarios y

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Omar Genesini
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de

Dos de Mayo, 18 de diciembre de 2024.

ORDENANZA N°38/24:

ARTÍCULO 9°: Se autoriza a la intendencia, mediante la suscripción e integración de acciones, a participar en sociedades cooperativas a las que se haya concedido la prestación de servicios y obras públicas municipales.

Siempre que se respete lo establecido en el artículo precedente, dicha autorización implica la facultad de la intendencia de efectuar, por decreto, modificaciones a los procedimientos administrativos, contables, financieros y presupuestarios a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo.

ARTÍCULO 10°: Se faculta al concejo deliberante y al intendente del gobierno municipal de Dos de Mayo a otorgar, hasta el monto de las partidas específicas existentes en los respectivos presupuestos de gastos de dichos órganos gubernamentales, subvenciones, subsidios o ayuda social a organismos o instituciones de bien público y/o a personas carentes de recursos.

Tales otorgamientos o entregas de subvenciones, subsidios o ayuda social con fondos públicos deben ser asignados de manera institucional y jamás a título personal de la autoridad, funcionario o empleado público municipal que lo efectivice (artículos 326 y 68 de la carta orgánica municipal).

Debiéndose promover que los planes, programas y proyectos de políticas públicas, propias del gobierno municipal y ajenas gestionadas por él mismo, estén dirigidos a sectores carenciados que los orienten a que quienes no cuentan con su propio sustento puedan adquirir y/o fortalecer sus aptitudes o capacidades laborales de manera que, paulatinamente, les permitan obtener los recursos que satisfagan sus necesidades y generen un genuino y perdurable progreso personal y familiar (artículos 37 inciso 37 y 23 inciso 22 de la carta orgánica municipal).

Resultando obligatoria la rendición de cuentas y su publicación con criterios de transparencia activa de las erogaciones de recursos públicos que se ejecuten (artículos 36 inciso 23 y 232 tercer párrafo de la carta orgánica municipal).

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Omar Genesini
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de

Dos de Mayo, 18 de diciembre de 2024.

ORDENANZA N°38/24:

haberes del personal, pero no como un incremento de las remuneraciones. Se compensa las modificaciones de los básicos más todos los adicionales que se calculen en base a dicho importe (presentismo, antigüedad, etcétera) con los incrementos de sueldos que fueran otorgados con anterioridad como adicionales tantos remunerativos como no remunerativos, percibiendo los haberes netos de bolsillo del mes de enero del año 2025, igual a los haberes netos de bolsillo del mes de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 17°: Se crea, con la presente ordenanza, un adicional remunerativo y uno no remunerativo, para unificar el remanente de todos los incrementos otorgados como adicionales durante el ejercicio financiero del año 2024, denominado adicional y el número de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 18°: Se faculta al presidente del concejo deliberante y al intendente para que, por decreto, incremente las remuneraciones, honorarios y adicionales, a todo el personal del órgano municipal que respectivamente representa, conforme a las posibilidades económicas del gobierno municipal y el presupuesto establecido para el respectivo órgano de gobierno.
Asimismo, se faculta al presidente del concejo deliberante y al intendente a fijar, por decreto, los adicionales especiales no remunerativos, ni bonificables, en el monto que consideren, sin límites máximos, el que deber ser por tiempos determinados y en base a la dedicación y responsabilidad de los agentes, encuadrados y verificados por la autoridad del órgano a quien reporta su labor. Estos adicionales especiales no integran el concepto de salario, ni otorgan presunción de derecho adquirido para el personal que lo percibe, los mismos son temporarios, y pueden tener variaciones porcentuales, vencido el plazo fijado por el decreto que le dio origen.

ARTÍCULO 19°: Se implemente, durante el período de sesiones ordinarias del año 2025, un proceso participativo de estudio, elaboración y debate del estatuto del empleado público

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Roberto Omar Genesini
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Dos de Mayo, 18 de diciembre de 2024.

ORDENANZA N°38/24:

empleados del gobierno de Dos de Mayo para cada una de las categorías del escalafón municipal conforme la planilla adjunta como anexo, en los montos que para cada caso se consigna; al igual que las liquidaciones de los adicionales por estudios cursados, puntualidad, mayor horario, especiales, por manejo de máquinas, riesgo e insalubridad y/u otros, que se consignan en las ordenanzas y los decretos (o resoluciones) vigentes.

ARTÍCULO 14°: Se establece un adicional mensual en concepto de antigüedad que se debe abonar al personal municipal por cada año de servicio simultáneo o no simultáneo, en forma ininterrumpida o alternada en organismos nacionales, provinciales y/o municipales que consiste en un tres por ciento (3%) de las asignaciones básicas de la categoría que revista más los adicionales que a cada agente le corresponde, más la suma fija que resulta de la aplicación de la siguiente escala:

1 a 10 años de antigüedad	0,05 x categoría 12
11 a 20 años de antigüedad	0,06 x categoría 12
Más de 20 años	0,07 x categoría 12

ARTÍCULO 15°: Se fija para el personal de planta permanente del gobierno de Dos de Mayo para el ejercicio financiero del año 2025 en los cargos y categorías que rigen en la actualidad. Respetando los límites establecidos en los artículos 269 y 273 de la carta orgánica municipal, al presidente del concejo deliberante y al intendente (en el órgano municipal que respectivamente representa) se faculta para que, por decreto, puedan designar en plata permanente recursos humanos, en caso de ser necesaria alguna reorganización para poder brindar un mejor servicio a la comunidad.

ARTÍCULO 16°: Se modifica los sueldos básicos de las categorías de todo el personal municipal (autoridades, funcionarios y empleados), de acuerdo a planilla anexa a la presente ordenanza. Las modificaciones deben ser consideradas como una reestructuración de los

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Omar Genesini
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de

Dos de Mayo, 18 de diciembre de 2024.

ORDENANZA N°38/24:

municipal de Dos de Mayo. Se desarrolle conforme la aplicación de las normas contenidas en la carta orgánica municipal, la ordenanza 35/2024 de participación ciudadana directa en el proceso legislativo y el reglamento del concejo deliberante.

Se invite a formar parte del proceso participativo antes mencionado a los representantes locales (de Dos de Mayo) de las entidades gremiales de empleados municipales, al secretario coordinador de gabinete y al jefe del departamento de personal del gobierno de Dos de Mayo.

CAPÍTULO IV
VIGENCIA TEMPORAL

ARTÍCULO 20°: Se determine que la presente ordenanza entra en vigencia a partir del día primero de enero del año 2025.

ARTICULO 21: **REGISTRESE**, comuníquese, publíquese, remítase copia al Ejecutivo Municipal conforme lo dispuesto por la Carta Orgánica del Municipio de Dos de Mayo, y cumplido, **ARCHIVESE**----------

--------DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE DOS DE MAYO, MISIONES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Omar Genesin
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de

Presupuesto para el ejercicio 2025

ORDENANZA 38/24 ANEXO I

1.- BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO	
Total de Recursos	3.012.229.939,46
Total de Erogaciones Departamento Ejecutivo	-2.905.079.939,46
Total de Erogaciones de H. Concejo Deliberante	-107.150.000,00
Resultado	**0,00**
2.- ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN	
A- Cuenta Corriente:	
Ingresos corrientes	2.938.481.119,46
Erogaciones Corrientes Departamento Ejecutivo	-2.101.206.012,74
Erogaciones Corrientes H. Concejo Deliberante	-96.750.000,00
Ahorro	**740.525.106,72**
B- Cuenta de Capital:	
Erogaciones de Capital de Departamento Ejecutivo	-803.873.926,72
Erogaciones de Capital del H. Concejo Deliberante	-10.400.000,00
Ingresos de Capital	73.748.820,00
Inversión	**-740.525.106,72**

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Omar Genesini
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de

ADOLFO J. POMAR Y PEDRO NUÑEZ- DOS DE MAYO -PROV. DE MISIONES

Presupuesto para el ejercicio 2025

Cálculo de Recursos - Consolidado

ORDENANZA N° 38/24 ANEXO I

		CONCEPTO	IMPORTE
1		Ingresos Corrientes	**2.938.481.119,460**
	1	De Jurisdicción Municipal	983.814.171,550
	1	Tasas Municipales	802.255.008,610
	2	Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	181.559.162,94
	2	De Otras Jurisdicciones	1.954.666.947,910
	1	Participación de Impuestos Nacionales y Provinciales	1.894.771.768,69
	2	Aportes no reintegrables	8.233.200,00
	3	Otros ingresos de otras jurisdicciones	51.661.979,22
	4		
2		Ingresos de Capital	**73.748.820,00**
	1	Uso del crédito	405.000,00
	2	Rembolso de Préstamos	0,00
	3	Venta de Activo Fijo	73.343.820,00
	4	Otros	0,00
		TOTAL	**3.012.229.939,46**

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Omar Genesini
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de

Presupuesto para el ejercicio 2025
ORDENANZA 38/24 ANEXO I

		CONCEPTO	IMPORTE
1		**Ingresos Corrientes**	**2.938.481.119,46**
	1	De Jurisdicción Municipal	**983.814.171,55**
		1 Tasas Municipales	**802.255.008,61**
		Tasas que inciden s/el Comercio y la Industria	
		1 Derecho de abasto	26.377.935,63
		2 Derecho de Insp. Bromat. y Veterinaria	346.800,00
		3 Desinfección	334.200,00
		4 Derecho de higiene y Seguridad	316.880.442,76
		5 Insp. Contr. De Pesas y Medidas	476.607,00
		Tasas que inciden s/ la Propiedad Inmueble	0,00
		6 Limpieza. Riego y Barrido	353.100,00
		7 Alumbrado	1.668.000,00
		8 Tasa Retributiva a la Propiedad	211.646.400,00
		Tasas que inciden s/l os Rodados	0,00
		10 Carnets de Conductor	87.754.302,75
		11 Chapas, Patentes, Precintos y Carnets	0,00
		Otras Tasas	0,00
		12 Derecho de Cementerio	38.305.800,00
		13 Derecho de Oficina	8.646.000,00
		14 Uso de la Via Pública	1.067.400,00
		15 Delineación; Habilitac Construcciones	7.580.783,25
		16 Espectáculos Públicos	332.700,00
		17 Multas	4.800.000,00
		18 Recursos Varios Imprevistos	26.512.500,00
		19 Carnets Sanitario	4.668.600,00
		20 Recargos	17.833.776,66
		22 Recargos por gastos bancarios	4.633.959,00
		23 Publicidad y propaganda	10.050.000,00
		24 Ingreso e Insp. De Mercaderias	31.985.701,56
	2	Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	**181.559.162,94**
		Ingresos Varios	
		1 Alquiler de Máquinas Viales	3.794.530,86
		2 Terminal de Ómnibus	15.678.726,00
		3 Alquiler de Quioscos	4.892.892,00
		5 Multas Tránsito	3.810.000,00
		6 Venta de tubos	6.900.000,00
		7 Ingresos Parque Municipal	327.000,00
		8 Cordón Cuneta	18.876.000,00
		9 Pavimento y Repavimento	34.932.000,00
		10 Empedrado	26.133.600,00
		11 Catastro	5.205.600,00
		12 Intereses	20.321.260,29
		13 Otros Ingresos s/esp.	11.940.000,00
		14 Veredas	13.207.553,79
		18 Hs. Maquina Tajamar	15.540.000,00

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Omar Genesini
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de

ORDENANZA 38/24 ANEXO I

2		De otras jurisdiciones	**1.954.666.947,91**
	1	Participación en impuestos provinciales y municipales	1.894.771.768,69
		1 Coparticipación Imp. Y Prov.	1.543.864.212,83
		2 Participación Imp. Prov. Automotor	256.690.699,80
		ATN	8.400.000,00
		4 Consenso Fiscal	62.616.091,64
		5 Ingresos Convenio Seguridad Vial	23.200.764,42
	2	Aportes no reintegrables	8.233.200,00
		1 Sub. Provinciales	3.410.400,00
		2 Sub. Nacionales	4.822.800,00
		3 Programa Nacional de Obras Públicas Municips	0,00
	3	Otros ingresos de otras jurisdicciones	51.661.979,22
		1 Convenio con vialidad Provincial	10.252.440,48
		2 Convenio con vialidad Nacional	2.435.760,00
		3 Otros convenios	25.689.778,74
		4 Convenio IPRODHA	9.066.000,00
		5 Convenio Dirección Provincial de Arquitectura	4.218.000,00
2		**Ingresos de Capital**	**73.748.820,00**
	1	Uso del crédito	405.000,00
	1	Fondo de desarrollo municipal	405.000,00
	2	Reembolso préstamo	0,00
	3	Venta de activo fijo	73.343.820,00
	1	Venta Mat. Fuera de Uso y/o Rezago	31.817.820,00
	2	Venta de Rodados	23.670.000,00
	3	Venta de inmuebles	17.856.000,00
	4	Otros ingresos de capital	0,00
		TOTAL DE INGRESOS	**3.012.229.939,46**

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Omar Genesini
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de

Presupuesto para el ejercicio 2025

Clasificación Económica y por Objeto

ORDENANZA 38/24 ANEXO II

			Ejecutivo Municipal
0		**Erogaciones corrientes**	**2.101.206.012,74**
1		Funcionamiento	1.983.729.928,22
	1	Personal	1.149.552.283,95
	2	Bienes de consumo	431.382.939,25
	3	Servicios	402.794.705,02
2		Intereses y gastos de la deuda	843.116,70
	1	Intereses y gastos de la deuda	843.116,70
	2		
3		Transferencias Corrientes	113.932.967,82
	1	Transferencias al sector público	29.749.745,22
	2	Transferencias al sector privado	84.183.222,60
	3	Plan alim. Nacional y otros programas	0,00
4		Crédito adicional para erogaciones corrientes	2.700.000,00
4		**Erogaciones de capital**	**803.873.926,72**
1		Inversión física	799.835.353,18
	1	Bienes de capital	336.800.759,26
	2	Trabajos públicos	463.034.593,92
2		Inversion financiera	0,00
	1	Valores financieros	0,00
	2		
3		Amortización de la deuda	875.620,74
	1	Con organismos nacionales	54.000,00
	2	Con organismos provinciales	753.796,74
	3	Con otros organismos	67.824,00
4		Transferencia de capital	1.587.600,00
	1	Transferencias al sector público	793.800,00
	2	Transferencias al sector privado	793.800,00
5		Credito adicional para erogaciones de capital	1.575.352,80
		TOTAL	**2.905.079.939,46**

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Omar Genesini
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de

Presupuesto para el ejercicio 2025

Determinación del Presupuesto de Gastos por Cuentas

			Ejecutivo Municipal
		ORDENANZA 38/24 ANEXO II	
0		**Erogaciones corrientes**	**2.101.206.012,74**
	1	Funcionamiento	1.983.729.928,22
		1 Personal	**1.149.552.283,95**
		1 Planta permanente	698.966.153,16
		1 Sueldo Básico	551.143.852,11
		2 SuplementosVarios	13.230.000,00
		3 Sueldo anual complementario	73.962.157,17
		4 Contribuciones patronales	60.630.143,88
		4 Dietas	
		2 Personal temporario	105.535.768,44
		1 Remuneraciones y suplementos	43.844.543,07
		2 Sueldo anual complementario	57.134.627,28
		3 Contribuciones patronales	4.556.598,09
		7 Convencion Constituyente	
		3 Salario familiar	317.052.931,65
		4 Servicios extraordinarios	27.997.430,70
		1 Horas extras	16.157.266,89
		2 Sueldo anual complementario	7.145.403,81
		3 Contribuciones patronales	4.694.760,00
		5 Asistencia Social al Personal	
		6 Convencional Constituyente	
		2 Bienes de consumo	**431.382.939,25**
		1 Combustibles y Lubricantes	109.365.276,30
		2 Repuestos	208.299.695,19
		3 Papeles y Art. De Oficina	11.230.251,63
		4 Utiles y Mat. De aseo y limpieza	8.609.584,92
		5 Materiales diversos	3.289.993,92
		6 Vest. Y Art. De Seg. P/Trabajo	14.043.535,26
		7 Materiales de Instrucción	41.731,20
		8 Productos farmacéuticos	781.923,45
		9 Racionamiento y alimentos	2.139.480,00
		10 Adquisición Ch Pat y Prec. Y C.	0,00
		11 Otros	62.985.936,10
		12 Refrigerio	10.595.531,28
		3	

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Oscar Genesir
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de

Presupuesto para el ejercicio 2025

Determinación del Presupuesto de Gastos por Cuentas

ORDENANZA 38/24 ANEXO II

			Ejecutivo Municipal
4		Servicios	**402.794.705,02**
	1	Electricidad gas y agua	1.506.905,04
	2	Transporte y almacenaje	722.713,69
	3	Pasajes	530.000,00
	4	Comunicaciones	841.643,04
	5	Publicidad y Propaganda	12.921.471,93
	6	Seguros	49.739.747,35
	7	Alquileres	4.214.304,09
	8	Impuestos Derechos y Tasas	3.691.188,45
	9	Gastos Judic. Multas e Indeminizaciones	260.820,00
	10	Viáticos y Movilidad	22.937.433,00
	11	Estad.Invest.y Asist.Técnica	0,00
	12	Gastos de imprenta y Reproducción	3.987.268,20
	13	Conservaciones y Reparaciones	119.768.407,67
	14	Serv. Pub. Jec. Por terceros	0,00
	15	Gastos de Cortesía y Homenajes	4.527.527,82
	16	Honorarios y Retrib. A terceros	44.781.448,35
	17	Premios y Condecoraciones	604.800,00
	18	Otros	79.129.442,42
	19	Reconocimiento gastos de estadia	156.492,00
	20	Prog. Emergencia Lab. Muni s/Ord 50/09	0,00
	21	Pasantias s/ resolucion n°1174/10	0,00
	22	Comisiones	34.670.141,97
	23	Gastos de Representación	0,00
	24	BECAS ORD 08/2020	0,00
	25	Becas HCD	5.000.000,00
	26	Tecnicatura UNAM	12.802.950,00
2		Intereses y gastos de la deuda	**843.116,70**
	1	Intereses y gastos de la deuda	843.116,70
3		Transferencias Corrientes	**113.932.967,82**
	1	Transferencias al sector público	29.749.745,22
	2	Transferencias al sector privado	84.183.222,60
	3	Plan alim. Nacional y otros programas	0,00
4		Crédito adicional para erogaciones corrientes	**2.700.000,00**

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Omar Genesini
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de

Presupuesto para el ejercicio 2025

Determinación del Presupuesto de Gastos por Cuentas

ORDENANZA 38/24 ANEXO II

Ejecutivo Municipal

4		**Erogaciones de capital**	**803.873.926,72**
1		Inversión física	799.835.353,18
	1	Bienes de capital	**336.800.759,26**
	1	Muebles y Equipamiento de oficina	9.253.243,71
	2	Máquinas y equipos	250.000.000,00
	3	Medios de Transporte	1.611.899,31
	4	Aparatos e Instrumentos	3.902.221,29
	5	Colec. y Elementos. Para Bibliotecas. y Museos	521.640,00
	6	Espacios públicos	573.804,00
	7	Terrenos	0,00
	8	Edificios y Obras	9.251.936,00
	9	Construcción C. Cuneta,caminos,puentes,empe	36.446.408,00
	10	Otros	25.239.606,95
	2	Trabajos públicos	**463.034.593,92**
	1	Convenio Iprodha	
	2	Reparación de Puente	11.100.000,00
	3	Obras en rutas provinciales y accesos	2.958.790,89
	4	Obras de reparac en caminos vecinales	295.702.368,83
	5	Obras de bacheo y reasfaltado de calles	10.000.000,00
	6	Reparación empedrado	20.927.307,74
	7	Reparación y mantenimiento cementerio	7.215.103,23
	8	Reparación de refugios peatonales	8.130.774,41
	9	Reparación de Cordon Cuneta	11.608.900,00
	11	Reparaciones Centro Comunitario	17.174.457,24
	12	Otras Reparaciones	67.975.845,32
	13	Reparaciones de badenes y Veredas	10.241.046,26
2		Inversion financiera	0,00
	1	Valores financieros	
	2		
3		Amortización de la deuda	**875.620,74**
	1	Con organismos nacionales	54.000,00
	2	Con organismos provinciales	753.796,74
	3	Con otros organismos	67.824,00
4		Transferencia de capital	**1.587.600,00**
	1	Transferencias al sector público	793.800,00
	2	Transferencias al sector privado	793.800,00
5		Credito adicional para erogaciones de capital	**1.575.352,80**
		TOTAL	**2.905.079.939,46**
		PRESUPUESTO GASTOS CD	**107.150.000,00**
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**3.012.229.939,46**

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Omar Genesini
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de

MUNICIPALIDAD DE : DOS DE MAYO - MISIONES **EJERCICIO 2025**

ORDENANZA N°38/24 ANEXO III

PLANILLA DISCRIMINATIVA DE CATEGORIAS DEL PERSONAL MUNICIPAL

CATEGORIAS	IMPORTES BASICOS
24	60000,00
23	57500,00
22	55000,00
21	52500,00
20	50000,00
19	47500,00
18	45000,00
17	42500,00
16	40000,00
15	37500,00
14	35000,00
13	32500,00
12	30000,00

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Omar Genesini
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de

MUNICIPALIDAD DE : DOS DE MAYO - MISIONES

EJERCICIO 2025

ORDENANZA N°38/24 ANEXO IV

PLANILLA DISCRIMINATIVA DEL PERSONAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

CARGOS	CAT.	BASICO	CANT.	SUELDO BASICO	ADIC FUNCIONAR	ADIC TITULO	PRESENT.	ADIC POR FUNCION
INTENDENTE		125.000,00	1	125.000,00	200.000,00	10.000,00		80.000,00
SEC. COORD.DE GABINETE		100.000,00	1	100.000,00	170.000,00	10.000,00		30.000,00
SEC. OBRAS PUBLICAS		90.000,00	1	90.000,00	150.000,00	10.000,00		30.000,00
SEC. DE DESARROLLO SOCIAL		90.000,00	1	90.000,00	150.000,00	10.000,00		30.000,00
SEC.OBR.PRIV.URB Y PLAN		90.000,00	1	90.000,00	150.000,00	10.000,00		30.000,00
SEC. AGRO Y CAMINOS VECIN		90.000,00	1	90.000,00	150.000,00	10.000,00		30.000,00
SEC. DE TESORERIA		90.000,00	1	90.000,00	150.000,00	10.000,00		35.000,00
SEC. DE OFICIOS E INSERC LAB.		90.000,00	1	90.000,00	150.000,00	10.000,00		30.000,00
SEC. DE AREA PUBLIC Y TRANSP		90.000,00	1	90.000,00	150.000,00	10.000,00		30.000,00
CONTADURIA		90.000,00	1	90.000,00	150.000,00	10.000,00		35.000,00
DIR. DE COMPRAS		80.000,00	1	80.000,00	120.000,00	10.000,00		30.000,00
DIR. DE TRANSITO		80.000,00	1	80.000,00	120.000,00	10.000,00		15.000,00
DIR. DE CULTURA		80.000,00	1	80.000,00	120.000,00	10.000,00		15.000,00
DIR. DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA		80.000,00	1	80.000,00	120.000,00	10.000,00		15.000,00
DIR. DE DISCAPACIDAD		80.000,00	1	80.000,00	120.000,00	10.000,00		15.000,00
DIR. DE BROMAT.VETER.Y ZOON.		80.000,00	1	80.000,00	120.000,00	10.000,00		15.000,00
DIR. DE POL. DE GENERO Y DIV.		80.000,00	1	80.000,00	120.000,00	10.000,00		15.000,00
DIR. DE DEPORTES		80.000,00	1	80.000,00	120.000,00	10.000,00		15.000,00
DIR. DE TURISMO		80.000,00	1	80.000,00	120.000,00	10.000,00		15.000,00
DIR. DE EDUCACION		80.000,00	1	80.000,00	120.000,00	10.000,00		15.000,00
DIR. DE DASARROLLO SOCIAL		80.000,00	1	80.000,00	120.000,00	10.000,00		15.000,00
DIR.DE OBRAS PÚBICAS PRIVADAS		80.000,00	1	80.000,00	120.000,00	10.000,00		15.000,00
DIR.DE RECURSOS HUMANOS		80.000,00	1	80.000,00	120.000,00	10.000,00		15.000,00
TECNICO/PROFESIONAL		80.000,00	1	80.000,00		10.000,00	16.000,00	15.000,00
TECNICO/PROFESIONAL		80.000,00	1	80.000,00		10.000,00	16.000,00	15.000,00
JEFE DPTO.PATRIMONIO		70.000,00	1	70.000,00		5.000,00	14.000,00	25.500,00
JEFE DE DPTO JUV.,PR.Y DIFUS		70.000,00	1	70.000,00		5.000,00	14.000,00	10.000,00
JEFE OFICINA DE EMPLEO		70.000,00	1	70.000,00		5.000,00	14.000,00	10.000,00
ENC. LIMP.DESM.MANT ESP PUB		65.000,00	1	65.000,00		5.000,00	13.000,00	25.500,00
ENC. GALPON PARQUE VIAL		65.000,00	1	65.000,00		5.000,00	13.000,00	25.500,00
ENC. RECOL Y DISPOS RESIDUO		65.000,00	1	65.000,00		5.000,00	13.000,00	25.500,00
ENC. DEPTO VIALID Y MANT CAMI		65.000,00	1	65.000,00		5.000,00	13.000,00	25.500,00
ENC. DE TALLER		65.000,00	1	65.000,00		5.000,00	13.000,00	10.000,00
CATEGORIA 24	24	60.000,00	3	180.000,00			72.000,00	
CATEGORIA 23	23	57.500,00	1	57.500,00			11.500,00	
CATEGORIA 22	22	55.000,00	7	385.000,00			77.000,00	
CATEGORIA 21	21	52.500,00	1	52.500,00			11.000,00	
CATEGORIA 20	20	50.000,00	1	50.000,00			11.000,00	
CATEGORIA 19	19	47.500,00	2	95.000,00			19.000,00	
CATEGORIA 18	18	45.000,00	6	270.000,00			54.000,00	
CATEGORIA 17	17	42.500,00	6	255.000,00			51.000,00	
CATEGORIA 16	16	40.000,00	13	520.000,00			104.000,00	
CATEGORIA 15	15	37.500,00	2	75.000,00			15.000,00	
CATEGORIA 14	14	35.000,00	4	140.000,00			28.000,00	
CATEGORIA 13	13	32.500,00	2	65.000,00			13.000,00	
CATEGORIA 12	12	30.000,00	35	1.050.000,00			210.000,00	
Totales			116	5.875.000,00	3.130.000,00	290.000,00	815.500,00	757.500,00

BASICO	5.875.000,00		
PRESENT	815.500,00		
AD.FUNCION.	3.130.000,00		
ANTIGÜEDAD	250.000,00		
ADIC TITULO	290.000,00		
	10.360.500,00	x 12 =	124.326.000,00
			124.326.000,00
	SAC		40.360.085,58
	Subtotal		164.686.085,58
	Ap. Jub 10%		16.468.608,56
	Ap. O.Soc.2%		2.486.520,00
	TOTAL PLANTA PERMAN.		183.641.214,14
	Salario Familiar		30.000.000,00
	ADIC. ESPEC/NO REM		20.000.000,00
	ADIC. POR FUNCION		9.090.000,00
	ADIC.COMP.S.M.V.y M.		18.000.000,00
	OTROS ADICIONALES		70.000.000,00
	TARDES Y SABADOS		153.328.584,15
	PERSONAL TEMPORAR (30)		300.000.000,00
	INCREM.SALAR.40%		365.492.485,66
	TOTAL PERSONAL		1.149.552.283,95

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Omar Genesini
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de

MUNICIPALIDAD DE : DOS DE MAYO - MISIONES

EJERCICIO 2025

ORDENANZA N°38/24 ANEXO V

PLNILLA DISCRIMINATIVA PERSONAL - CONCEJO DELIBERANTE

CARGOS	CAT	BASICO	ADIC.FUNC	ADIC. FUNC	ADIC ESPE	OTROS ADIC.
CONCEJAL		80000,00		143000,00		0,00
CONCEJAL		80000,00		143000,00		0,00
CONCEJAL		80000,00		143000,00		0,00
CONCEJAL		80000,00		143000,00		0,00
CONCEJAL		80000,00		143000,00		0,00
CONCEJAL		80000,00		143000,00		0,00
CONCEJAL		80000,00		143000,00		0,00
CONCEJAL		80000,00		143000,00		0,00
CONCEJAL PTE.		90000,00		143000,00		0,00
SECRETARIO		80000,00	120000,00		140000,00	250000,00
ADMINISTRAT.	12	30000,00			170000,00	15000,00
		840000,00	**120000,00**	**1287000,00**	**310000,00**	**265000,00**

SUELDOS	110000,00		
PRESENT.	22000,00		
ADICION. ESP.	310000,00		
ADICION.	120000,00		
	562.000,00	x 12 =	6.744.000,00
		SAC	3.372.000,00
DIETAS Y SAC	730000,00	x 12 =	9.490.000,00
		Subtotal	19.606.000,00
		Ap. Jub. 10%	1.960.600,00
		subtotal para obra social	16.234.000,00
		Ap. OS 2%	324.680,00
		Subtotal	21.891.280,00
		Adic.por funcion	15.444.000,00
		ART	1.400.000,00
		Salario Fam	2.415.000,00
		Bonificacion Especial	12.825.200,00
		Otros Adic.	3.180.000,00
		incrementos	26.844.520,00
		total	**84.000.000,00**

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Roberto Omar Genesini
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de

Dos de Mayo, 18 de diciembre de 2024.

ORDENANZA N°38/24:

ANEXO VI

OBRAS PUBLICAS		
	DESCRIPCION	
A	CAMINOS	$407.900.000,00
1	**Reparación de caminos dentro del área urbana.** Dichas tareas consisten en el perfilado, compactado y limpieza de desagües, tareas que se realizan en forma periódica (dos a tres veces al año) para el mantenimiento de las calles terradas tanto de la zona Urbana Central (160 cuadas), como así de los barrios Macuco-Cooperativa-Tealera (180 cuadras aprox); Bernardino Rivadavia (50 cuadras); Km 46 (30 cuadras) y Pte Illia (60 cuadras). (480 cuadras Aprox)	**$48.000.000,00**
2	**Reparación de caminos rurales.** Obras que permitirá además de favorecer a los habitantes colonos de estas zonas a extraer sus productos para su comercialización, fortalecerá a la explotación turística de esta región y brindar un mejor acceso a las industrias y a las personas que deben desarrollar allí sus actividades. Los trabajos consisten en perfilado de la subrasante, desmalezamiento y limpieza de alcantarillado, refacción de puentes, involucrando la traza primaria o caminos principales entre dos y tres veces anual (150km picada Municipal I 15km, Municipal II 7km, Aguas Blancas Esc 410 6km, Indumar 17km, Saltitos-Cascuda 18km, J Pomar 45km, Colonia Milagro 15km) ($120.000.000,00) traza secundaria entre una y dos veces anual (350km aproximados) ($70.000.000,00) y traza terciaria con una cobertura de aproximadamente un 70% del total (800km) ($33.000.000,00)	**$223.000.000,00**
3	**Apertura de nuevos caminos según trazado urbano y rural.** Dado que constantemente se van generando nuevas mensuras con ampliación de la zona urbana o correcciones en el trazado en zonas rurales se deben abrir nuevas calles lo que implica una mayor inversión inicial para su posterior conservación.	**$18.000.000,00**
4	**Mejoras en caminos terrados y empedrados dentro del área urbana y rural.** Dichas mejoras se realizan mediante desbaste, terraplenado, ensanche, nivelado, refacción de la subrasante, entoscado y compactado. Dichos trabajos se llevarán a cabo en un total de unos 50km de las arterias principales.	**$8.000.000,00**
5	Reparación y mantenimiento de cordón cuneta y badenes dentro del área urbana.	15.000.000,00
6	Reparación y construcción de lomos de burro	$5.000.000,00
7	Mantenimiento de alumbrados públicos con recambio de luminarias (30), pintado de jirafas (120) y semáforos.	$13.500.000,00
8	Puesta en valor y construcción de calles terradas, empedrados y asfalto. Continuación Av. Alfonsín, Barrio Kirchner, zona calle Los Yerbales, J. Pomar, Barrio Mirador.	$36.000.000,00
9	Puesta en valor y construcción de vereda, cordón cuneta, boca de tormenta y badén. Mejoramiento y reparación Avenida del Colono	$25.000.000,00
10	Mantenimiento y fabricación de carteles de calle según trazado urbano. Barrio Las Naciones y Loteo Kunz (30 carteles)	$8.700.000,00
11	Fabricación de carteles para numeración de finca. Zona nuevos loteos Kunz y Rosaria Bueno (10 manzanas)	$700.000,00

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Omar Genesini
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de

Dos de Mayo, 18 de diciembre de 2024.

ORDENANZA N°38/24:

ANEXO VI

12	Construcción de tubos de HºAº	$7.000.000,00
B	**EDIFICIOS PÚBLICOS**	**$93.900.000,00**
1	**Reparación y mantenimiento de edificios públicos** Mantenimientos sanitarios, eléctricos y reparaciones menores en todos los edificios pertenecientes a la Municipalidad (CICs, SUMs, Galpones Municipal, Paseo Cultural, Terminal, entre Otros)	**$28.900.000,00**
2	**Mejoras y ampliaciones de edificios públicos** Recambio de artefactos eléctricos, pintura en todos los edificios pertenecientes a la Municipalidad (CICs, SUMs, Galpones Municipal, Paseo Cultural, Terminal, entre Otros), entre otras mejoras	**$30.000.000**
3	Construcción de nuevos edificios públicos	
4	**Transferencia a terceros, públicos y privados** Todas las reparaciones y otros trabajos realizados a otras instituciones (Hospital Escuelas, Policía, comisiones) como asi a particulares o instituciones privadas (Iglesias, particulares, entre otros).	**$35.000.000,00**
C	**ESPACIO PÚBLICO**	**$60.000.000,00**
1	**Mantenimiento y reparación de espacios públicos** Macheteo, limpieza, mantenimiento de iluminación, bancos y otors de plazas, veredas, espacios comunes, etc	**$8.000.000,00**
2	**Ampliación de espacios públicos** Puesta en valor de espacios como plazas, veredas, Playones mediante el recupero de estos espacios en los barrios (espacios Verdes) y Parque Sur con el nuevo Lago e infraestructura.	**$35.000.000,00**
3	Construcción de nuevos espacios públicos descubiertos y semi cubiertos	
4	**Mejoras y puesto en valor de espacios públicos** Nuevas iluminación, senderos, bancos, juegos, entre otros accesorios para facilitar y mejor la accesibilidad y permanencia en estos espacios	**$12.000.000**
5	Cartelería y señalización para cementerio San Lázaro y de Illia.	$5.000.000,00

Las modificaciones en el plan de obras tanto cualitativas como cuantitativas se ajustarán, motivadas por el desfasaje que se produzca en el tiempo entre que fue elaborado y su aplicación en el presente ejercicio, siempre y cuando – en lo que respecta a montos - cuente con el financiamiento correspondiente a través de: mayores ingresos a la fecha del cambio, por proyección al 31 de diciembre y/o por compensación entre las obras que importen un monto menor y/o no se realizan. Además, aquellos ingresos de otras jurisdicciones y/o convenios con fines específicos –destinados a obras- que se producen en el transcurso del año.

Las erogaciones consignadas en el presente plan de obras Públicas se ven reflejadas en las Erogaciones de Bienes de Capital, Trabajos Públicos, como así en parte de Bienes de Consumo.

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Omar Genesini
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de

Dos de Mayo, 18 de diciembre de 2024.

ORDENANZA N°38/24:

ANEXO VII

Programa de Gobierno por Áreas 2025

Dirección de Bromatología

1_ Se realizará cursos y capacitaciones sobre manipulación de Alimentos, destinado a todas aquellas personas y empresas que deseen y necesiten obtener o renovar su carnet sanitario. La misma se desarrollara una vez por mes, dependiendo la demanda y necesidad de la comunidad.

2_ Se controlará los comercios de distintos rubros en el municipio en cuanto Habilitaciones, seguridad e higiene, para así de esta forma brindar más tranquilidad y seguridad a los consumidores.

3_ Se realizará inspecciones a todos los viajantes que ingresen al municipio a descargar productos alimenticios y de cualquier índole a los comercios, con el fin de conocer la procedencia, condiciones de los mismos, y así garantizar la salubridad de estos.

4_ Se realizara vacunación antirrábica canina, se lleva a cabo en los diferentes barrios y zonas del municipio durante todo el año a las mascotas de las personas que así quisieran realizarlo.

5_ Realizar habilitaciones de distintos comercios y transportes, los cuales requieran habilitación e inspección bromatológica para su funcionamiento y apertura.

6_ Atención a reclamos de los ciudadanos ya sean por las causas que los requieran y competa al área, tratando de dar solución a los mismos.

Dirección de Turismo

1_ Mejorar la experiencia del turista, posicionando a Dos de Mayo como destino turístico sostenible en la cual todas las actividades que se realizaran desde el Área de Turismo en conjunto con organizaciones públicas y privadas lleguen a su máximo potencial.

2_ Realizar campañas publicitarias en redes sociales exponiendo todo lo que Dos de Mayo tiene en Hoteleros, Extra hoteleros, Cabañas, Apart Hotel, Hostería, Alquileres temporarios, Lodge, gastronomía y demás atractivos turismos como ser saltos, Arroyos, Camping y el Parque Sur como lugar de descanso y disfrute.

3_ Participar en ferias turísticas tanto Nacionales como Provinciales y zonales, promocionando Dos de Mayo.

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Omar Genesini
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de

Dos de Mayo, 18 de diciembre de 2024.

ORDENANZA N°38/24:

ANEXO VII

4_ Gestionar capacitaciones a proveedores turísticos.

5_ Apoyar la economía local y a las comunidades rurales protegiendo los recursos naturales y culturales de Dos de Mayo.

6_Gestionar servicios personalizados como guías privados si así lo solicitan los turistas y asistencia en Idiomas.

7_ Promover la muestra y venta de productos locales, artesanías, ferias gastronómicas etc.

8_ Promover el Turismo Familiar y realizar actividades o espacios para niños como ser salas de juegos, plazas de entretenimiento.

9_ Promocionar y realizar actividades en el Parque Sur.

10_ Promover y gestionar EVENTOS SOCIALES, DEPORTIVOS, CULTURALES, FESTIVALES, PESCA LIBRE en el lago artificial, acompañar a organizaciones privadas en actividades que involucren a la ciudadanía de Dos de Mayo y deseen trabajar en conjunto con la Municipalidad de Dos de Mayo.

11_ Realizar colaboraciones con Influencers y bloggers.

DIVISIÓN DE TRÁNSITO DE DOS DE MAYO

1__Realizar periódicamente controles de tránsito en conjunto con la policía como también solo con los inspectores.

2_ Realizar constantemente capacitaciones para los agentes que se desempeñan en la calle.

3_ Trabajar en los barrios y escuelas, con charlas de educación vial para así incentivar la prevención y concientización de siniestros viales desde los más pequeños.

4_ Trabajar diariamente en la Educación Vial de nuestro tránsito local.

5_ Implementación de más cartelerías y señales viales.

6_ Implementar estacionamientos en 45° en distintos puntos del municipio para una mejor organización al estacionamiento. Lugar (AV DEL COLONO).

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Omar Genesini
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de

Dos de Mayo, 18 de diciembre de 2024.

ORDENANZA N°38/24:

ANEXO VII

7_ Creación de una playa de estacionamiento para los camiones que se estacionan dentro del casco urbano y generan muchos inconvenientes, en el tránsito y con los vecinos. Lugar recomendado (división de tránsito y turismo de DOS DE MAYO, acceso B. MACUSO).

Dirección de Cultura

1_ Promover el conocimiento y la apreciación de las tradiciones culturales locales a través de actividades interactivas, talleres y eventos comunitarios que involucren a la comunidad.

2_ Realizar Actividades como Talleres de tradición, Clases de danza folclórica y música local, Talleres de artesanía, como cerámica, porcelana, tejido o pintura.

3_ Fomentar Ferias Culturales a través de una feria donde se presenten stands con comida, artesanías y actividades para niños, Presentaciones en vivo de grupos de música y danza local, Espacios para que los artistas locales expongan y vendan su trabajo.

4_ Realizar un cronograma de actividades durante el año de eventos culturales como ser: Desfile de mascotas (mes de abril), Fiesta día del padre (mes de junio), Día del niño(agosto), Exposición autos clásicos(agosto), Semana aniversario del pueblo, Baile aniversario del pueblo. (31 de agosto con el programa de misiones al Mercosur y banda arcoíris), Velada artística (feriantes y artistas locales), Desfile primavera en el parque sur, Festival: así canta el corazón de misiones y fiesta de colectividades, Día de la madre, Fiesta navideña.

5_ Involucrar a escuelas locales para que participen en las actividades, fomentando el aprendizaje sobre cultura desde una edad temprana.

6_ Fortalecer de la identidad cultural de la comunidad.

7_ Creación de un sentido de pertenencia y orgullo por las tradiciones locales.

Dirección de Deportes

1_ Mejorar la calidad de vida de la población a través de la práctica de diferentes disciplinas deportivas para lograr el desarrollo de los habitantes consolidando una comunidad más saludable e integral.

2_ Integrar a los barrios a través de la práctica deportiva.

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Omar Genesini
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de

Dos de Mayo, 18 de diciembre de 2024.

ORDENANZA N°38/24:

ANEXO VII

3_ Familiarizar a la comunidad con la práctica de actividades físicas.

4_ Fomentar escuelitas Municipales Formativas de las diversas disciplinas.

5_ Expandir el acceso al deporte de manera equitativa y así que todos y todas puedas participar del deporte que le guste de igual manera sin importar las condiciones ya sean económicas y o geográfica.

6_ Colaborar con las distintas actividades deportivas que se realizan en el Municipio.

Departamento de Prensa y Difusión

1_ Utilizar redes sociales, como medio de comunicación como eje principal para la información.

2_ Ser nexo comunicacional entre la comunidad y las actividades municipales, continuó mejorando algunos aspectos gráficos y discursivos.

3_ Realizar contenidos, ya sea flyers videos o fotografías, con información en diversas áreas.

4_ Centralizar toda la información en las plataformas oficiales, que tienen mas llegada y seguimiento de los vecinos.

5_ Compartir con emisoras de radio locales y medios digitales provinciales para un mayor alcance.

6_ Difusión de obras y Promoción de actividades.

7_ Promoción de actividades, como ser en el ámbito educativo, servicios a la comunidad, convocatoria a espacios de recreación y cultura, que fueron potenciados gracias a la difusión con contenido atractivo y llamativo a través de redes sociales y medios de comunicación.

Dirección de Educación

1_ Organizar Jornadas para estudiantes de secundaria de 4° y 5° año sobre "Orientación Vocacional /Ocupacional e Información sobre carreras universitarias". EXPO CARRERAS

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Omar Gonesini
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de

Dos de Mayo, 18 de diciembre de 2024.

ORDENANZA N°38/24:

ANEXO VII

2_ Implementar una "estudiantina" donde los colegios compitan con talentos, creación de mascotas o muñecos.

3_ Planificar talleres para llevar a las escuelas sobre comprensión lectora, resolución de problemas, etc.

4_ Realizar Maratones de lectura

5_ Realizar Olimpiada local de matemática

6_ Gestionar una carrera universitaria o dos que abran posibilidades para la comunidad en general, ya que la presencia de una facultad trae consigo gente de afuera que invierte en el lugar (compras, alquileres, construcción, viajes).

7_ Mantener la agenda de talleres y atender a la demanda de los solicitantes.

8_ Gestionar otros talleres como electricidad, refrigeración, carpintería.

9_ Colaborar con las distintas Escuelas y Colegios en actos patrios.

Secretaria del Agro

1_ Realizar visitas a productores piscícolas, ganaderos, yerbateros, forestales, apicultores.

2_ Gestionar la compra grupal de alevinos para sembrar en los estanques de los productores piscícolas.

3_ Articular trabajos con el ministerio del agro y el INTA, se realizan capacitaciones, proyectos productivos.

4_ Realizar anualmente el remate de ganado menor ovino-caprino en el municipio, para que los productores tengan acceso a animales de buena genética para mejorar su producción.

5_ Promover el desarrollo económico, agropecuario e industrial del municipio.
6_ Prestar asistencia técnica a los productores rurales y agropecuarios.

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

5

Roberto Omar Genesin
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de

Dos de Mayo, 18 de diciembre de 2024.

ORDENANZA N°38/24:

ANEXO VII

Secretaria de Desarrollo Social

1_ Articular con instituciones locales y provinciales y gestionar diferentes programas para brindar mayores respuestas a las necesidades de nuestros vecinos.

2_ Realizar asistencias, acompañamiento, en la cuestión social y de salud de nuestro municipio.

3_ Coordinar el traslado de pacientes a distintos centros de salud de la Provincia de Misiones.

4_ Garantizar el acceso a los derechos sociales a toda la comunidad de Dos de Mayo.

5_ Coordinar la concertación con el sector público y privado la gestión de planes, programas y proyectos de desarrollo social y económico.

6_ Organizar actividades en las siguientes fechas festivas y charlas: Día de la Mujer, Mes Rosa, Día de la Madre y del Padre, Día del Niño, Fin de Año, Día internacional de las personas con Discapacidad.

7_ Garantiza la correcta ejecución de las actividades sociales y la atención a situaciones de emergencia que puedan surgir a lo largo del año 2025

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

1_ Fortalecer la atención integral a niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

2_ Ampliar la cobertura de servicios de educación y prevención.

3_ Mejorar la calidad de vida de los niños y adolescentes mediante la promoción de hábitos saludables.

4_ Fortalecer la participación ciudadana y la colaboración interinstitucional.

5_ Consolidar un equipo interdisciplinario capacitado y comprometido.

6_ Campaña de Concientización sobre Derechos de la Niñez.

7_ Realizar un cronograma de actividades para el año referente al área.

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Omar Ganesini
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de

Dos de Mayo, 18 de diciembre de 2024.

ORDENANZA N°38/24:

ANEXO VII

8_ Creación de un Hogar de niños y/o Centro de Día para brindar servicios de cuidados alternativos en aquellos casos que judicialmente requieren de la adopción de medidas excepcionales de protección por carecer de cuidadores adecuados en el ámbito familiar por múltiples causas.

Dirección de Discapacidad

1_ Implementar programas de capacitación y sensibilización para el personal Municipal, con el fin de promover una atención inclusiva y respetuosa hacia las personas con discapacidad.

2_ Desarrollar y promover políticas de inclusión laboral para personas con discapacidad, fomentando la contratación y la inserción laboral de este colectivo en el ámbito público y privado.

3_ Mejorar la accesibilidad física y digital en espacios públicos, edificios y servicios, garantizando que las personas con discapacidad puedan acceder y utilizarlos de forma autónoma y sin barreras.

4_ Crear programas de apoyo y asistencia para garantizar el acceso a la educación, la salud, la vivienda y otros servicios básicos de las personas con discapacidad, promoviendo su inclusión y participación activa en la sociedad.

5_ Promover la participación activa de las personas con discapacidad en la toma de decisiones y en la elaboración de políticas y programas que les afecten, garantizando su voz y sus derechos en todos los ámbitos.

6_ Establecer alianzas estratégicas con organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y otros actores relevantes para fortalecer las acciones de inclusión y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

7_ Realizar campañas de sensibilización y concientización sobre la importancia de la inclusión y el respeto a la diversidad, con el objetivo de generar un cambio cultural y social que promueva la igualdad de oportunidades para todas las personas, independientemente de su condición física o mental.

8_ La creación de un registro de empresas o PYME, con el objetivo de contar con un listado de puestos vacantes que puedan ser ocupados por personas con discapacidad.

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Omar Genesini
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de

Dos de Mayo, 18 de diciembre de 2024.

ORDENANZA N°38/24:

ANEXO VII

Secretaria de Obras Públicas

A	**CAMINOS**
1	Reparación de caminos dentro del área urbana.
2	Reparación de caminos rurales.
3	Apertura de nuevos caminos según trazado urbano y rural.
4	Mejoras en caminos terrados y empedrados dentro del área urbana y rural.
5	Reparación y mantenimiento de cordón cuneta y badenes dentro del área urbana.
6	Reparación y construcción de lomos de burro
7	Mantenimiento de alumbrados públicos y semáforos
8	Puesta en valor y construcción de calles terradas, empedrados y asfalto.
9	Puesta en valor y construcción de vereda, cordón cuneta, boca de tormenta y badén.
10	Mantenimiento y fabricación de carteles de calle según trazado urbano.
11	Fabricación de carteles para numeración de finca.
12	Construcción de tubos de H°A°
B	**EDIFICIOS PÚBLICOS**
1	Reparación y mantenimiento de edificios públicos
2	Mejoras y ampliaciones de edificios públicos
3	Construcción de nuevos edificios públicos
4	Transferencia a terceros, públicos y privados
C	**ESPACIO PÚBLICO**
1	Mantenimiento y reparación de espacios públicos
2	Ampliación de espacios públicos
3	Construcción de nuevos espacios públicos descubiertos y semi cubiertos
4	Mejoras y puesto en valor de espacios públicos
5	Cartelería y señalización para cementerio San Lázaro y de Illia.
D	**CATASTRO**
1	Regularización dominial y relevamiento de lotes Municipales y Provinciales.
2	Mensura y subdivisión de lotes para sanear ocupaciones y apertura de calles.
3	Relevamiento y saneamiento cementerio Local y de pueblo Illia, con actualización mediante sistema GIS y base de datos de parcelas con sus fallecidos.
4	Nivel óptico para topografía.

Creación de Secretaria o Dirección de Obras Privadas

Tiene como función controlar las construcciones en el ejido Urbano del municipio de Dos de Mayo, mediante la recepción de documentación de obras privadas y obras públicas para la previa verificación y aprobación de las mismas a fin de su ejecución;

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Oscar Genesini
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de

Dos de Mayo, 18 de diciembre de 2024.

ORDENANZA N°38/24:

ANEXO VII

donde se fiscaliza el cumplimiento de las normativas vigentes mediante inspecciones para luego ser habilitadas.

A	**RECURSOS HUMANOS**
1	Inspector de obra, para realizar las visitas.
B	**MAQUINAS Y EQUIPOS**
1	Vehículo para movilidad en inspecciones.
2	Potter de impresión 60cm
3	Papeles y artículos de oficina
4	Carpetas Reglamentarias para expediente
5	Casco y uniforme para el personal de inspección.

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Omar Gonzalo
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de

Dos de Mayo, 18 de diciembre de 2024.

ORDENANZA N° 37/24:

VISTO: las constituciones de la nación Argentina y de la provincia de Misiones, la carta orgánica del municipio de Dos de Mayo y la ley provincial VII – n.° 52 (antes ley 4166) de responsabilidad fiscal municipal. Y; la necesidad de contar con un cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el concejo deliberante del municipio de Dos de Mayo.

CONSIDERANDO:

Que, la constitución nacional en los artículos 5 y 123 y la constitución provincial en sus artículos 161 y 170 establecen la autonomía de los municipios, entre otros ámbitos en el financiero.

Que, la constitución provincial en su artículo 171 inciso 2 determina explícitamente la facultad de sancionar sus presupuestos de gastos y cálculo de recursos.

Que, la carta orgánica del municipio de Dos de Mayo establece, en:

* Su cláusula complementaria y transitoria décima cuarta que las disposiciones relativas a las temáticas presupuestarias entran en vigencia a partir del presupuesto del ejercicio financiero del año 2025.

* Sus artículos 136, 234 y 111 inciso 11 que corresponde a cada órgano del gobierno municipal presentar su propio presupuesto de gastos y cálculo de recursos, para su debate, sanción y posterior ejecución.

Cada uno de los órganos de gobierno municipal (concejo deliberante, intendencia, defensoría del pueblo, justicia administrativa de faltas y la convención constituyente -cuando eventualmente sea convocada-) se dicta su propio presupuesto, el que se integra contablemente al presupuesto general del gobierno municipal.

Y corresponde con exclusividad la presidencia del concejo deliberante elaborar y someter a consideración del cuerpo el proyecto de presupuesto del concejo deliberante, debiendo presentarlo hasta el día treinta y uno (31) de octubre de cada año. Para la elaboración del mismo se debe contar con la colaboración y asistencia de los órganos

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Omar Genesin
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Dos de Mayo, 18 de diciembre de 2024.

ORDENANZA N° 37/24:

auxiliares contables. Así como también a la presidencia del concejo deliberante le corresponde disponer de las partidas de gastos e inversiones asignadas en el presupuesto del concejo deliberante, mediante libramientos de órdenes contra la tesorería municipal, para que proceda a su pago.

* El concejo deliberante con la nueva carta magna municipal asume un rol de jerarquización de su labor institucional e incremento de responsabilidades lo que indirectamente ocasiona que debe contar con los recursos necesarios para afrontarlas. Por ejemplo:

El artículo 112 refiere al personal que el concejo deliberante debe contar, cuyas erogaciones debe afrontar con su propio presupuesto.

El artículo 130 atribuye al concejo deliberante nombrar al personal necesario y disponer de los recursos pertinentes para la realización del digesto municipal.

El artículo 195 en la segunda parte de su cuarto párrafo establece que los honorarios que perciban por sus servicios los integrantes del jurado del concurso público de oposición y antecedentes para la designación de juez administrativo de faltas, juez administrativo de faltas suplente y secretario de la de justicia administrativa de faltas son acordados con la universidad que los selecciona y son imputados al presupuesto del concejo deliberante.

El artículo 238 limita la facultad de reestructuración de partidas presupuestarias a no más del veinte por ciento (20%) de su presupuesto vigente.

El artículo 233 con meridiana claridad determina que: "Cada órgano del gobierno municipal es autónomo en la elaboración, disposición y ejecución de su presupuesto, debiendo remitir el proyecto del mismo al concejo deliberante hasta el día treinta y uno (31) de octubre de cada año, contando para dichas labores con la colaboración y asistencia de los órganos auxiliares contables.

En todos los casos el presupuesto debe asegurar la infraestructura edilicia, el equipamiento, los servicios, los recursos técnicos y económicos y el personal

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Roberto Omar Genesini
PRESIDENTE
CONCEJO DELIB

Dos de Mayo, 18 de diciembre de 2024.

ORDENANZA N° 37/24:

necesario para el cumplimiento eficaz, eficiente y autónomo de las funciones y atribuciones asignadas a cada órgano de gobierno.

Para el logro de una real autonomía financiera, a todos los órganos de gobierno se les garantiza la automática y efectiva remisión de los fondos públicos ingresados, conforme la proporción que a cada órgano corresponde de acuerdo a sus respectivos presupuestos vigentes.

Las erogaciones realizadas en remuneraciones de secretarios, funcionarios, asesores y/o personal nombrado en cada órgano de gobierno, así como toda otra erogación que realice, son imputadas únicamente al presupuesto de dicho órgano. Queda prohibida toda designación de secretarios, funcionarios, asesores y/o personal cuya remuneración sea imputable al presupuesto de otro órgano de gobierno.

Respecto de la suma de los presupuestos de todos los órganos de gobierno, el presupuesto de cada uno de los órganos debe guardar, las siguientes proporcionalidades relativas:

1) El presupuesto del concejo deliberante no puede exceder el cinco y medio por cinco (5,5%) de la suma de los presupuestos de todos los órganos de gobierno.

Que, el ministerio de hacienda, finanzas, obras y servicios públicos dependiente del poder ejecutivo provincial (como autoridad de aplicación de la Ley de responsabilidad fiscal municipal artículo 19 de la ley VII – n.° 52 -antes ley 4166-) en el año 2024 estableció e informó que para el ejercicio financiero del año 2025 el veintitrés coma tres por ciento (23,3%) será la pauta macro fiscal a tomar en consideración para elaborar la planificación presupuestaria de los gobiernos municipales (considerándose al gobierno municipal en su conjunto, es decir, la totalidad de los órganos gubernamentales municipales, no la individualidad de cada uno).

Que, es así que conforme lo expresado en párrafo precedente, si a la cifra total el presupuesto de todos los órganos del gobierno municipal del ejercicio financiero

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

3

Roberto Omar Genesini
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Dos de Mayo, 18 de diciembre de 2024.

ORDENANZA Nº 37/24:

2024 se le aplica la pauta macro fiscal mencionada; en el actual proyecto de presupuesto que se presenta para el concejo deliberante para el ejercicio financiero del año 2025, se respeta dicha la pauta macro fiscal al igual que lo establecido en 233 inciso 1 de la carta orgánica municipal, atribuyendo al concejo deliberante el tres por ciento (3%) de la suma de los presupuesto de la totalidad de los órganos, porcentaje muy inferior al cinco y medio por cinco (5,5%) que es el máximo que pudiere asignarse al concejo deliberante.

Que, la presente ordenanza se presenta para su debate y sanción en uso de las facultades otorgadas a la presidencia del concejo deliberante del municipio de Dos de Mayo conforme las constituciones nacional y provincial y la carta orgánica municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOS DE MAYO MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Se fija el presupuesto de gastos, para el ejercicio financiero del año 2025, del concejo deliberante del gobierno municipal de Dos de Mayo en la suma de pesos ciento siete millones ciento cincuenta mil pesos con cero centavos ($107.150.000,00), de conformidad a la distribución detallada en el anexo único que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Se estima el cálculo de recursos, para el ejercicio financiero del año 2024, del concejo deliberante del gobierno municipal de Dos de Mayo en la suma de pesos ciento siete millones ciento cincuenta mil pesos con cero centavos ($107.150.000,00), destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo precedente, de conformidad a la distribución detallada en el anexo único que forma parte de la presente ordenanza

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Omar Genesii
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Dos de Mayo, 18 de diciembre de 2024.

ORDENANZA N° 37/24:

ARTÍCULO 3°: Se faculta a la presidencia del concejo deliberante del gobierno municipal de Dos de Mayo a efectuar, en el presupuesto de gastos de dicho órgano de gobierno, las reestructuraciones que considere necesarias sin alterar con ello el total de las erogaciones. Todo ello, hasta el límite de veinte por ciento (20%) del presupuesto vigente, conforme lo establecido por el artículo 238 de la carta orgánica municipal.

ARTÍCULO 4°: Se dispone que la contaduría del gobierno del municipio de Dos de Mayo adecúe las registraciones contables y presupuestarias a fin de, eventualmente ser necesario, reflejar con mayor precisión lo establecido en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Comuníquese a la Intendencia. Publíquese, dese a la prensa y cumplido, archívese.

-------DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE DOS DE MAYO, MISIONES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Omar Genesini
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOS DE MAYO

Dos de Mayo, 18 de diciembre de 2024.

ORDENANZA N° 37/24:

ANEXO I

1. PRESUPUESTO DE GASTOS	$ 107.150.000,00
0 - Erogaciones corrientes:	$ 96.750.000,00
0.1 - Funcionamiento:	$ 96.750.000,00
0.1.01 - Personal	$ 84.000.000,00
0.1.02 - Bienes de consumo	$ 1.600.000,00
0.1.03 - Servicios	$ 11.150.000,00
0.2 – Intereses y gastos de la deuda	$ 0,00
0.3 – Transferencias corrientes	$ 0,00
0.4 - Crédito adicional para financiar erogaciones corrientes	$ 0,00
4 - Erogaciones de capital:	$ 10.400.000,00
4.1 - Inversión física:	$ 3.400.000,00
4.2 – Inversión financiera	$ 0,00
4.3 – Amortización de la deuda	$ 0,00
4.4 – Transferencia de capital	$ 0,00
4.5- Crédito adicional para erogaciones de capital	$ 7.000.000,00

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Omar Genesin
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOS DE MAYO - MNES.

Dos de Mayo, 18 de diciembre de 2024.

ORDENANZA Nº 37/24:

ANEXO II

PLNILLA DISCRIMINATIVA PERSONAL - CONCEJO DELIBERANTE

CARGOS	CAT	BASICO	ADIC.FUNC	ADIC. FUNC	ADIC ESPE	OTROS ADIC.
CONCEJAL		80000,00		143000,00		0,00
CONCEJAL		80000,00		143000,00		0,00
CONCEJAL		80000,00		143000,00		0,00
CONCEJAL		80000,00		143000,00		0,00
CONCEJAL		80000,00		143000,00		0,00
CONCEJAL		80000,00		143000,00		0,00
CONCEJAL		80000,00		143000,00		0,00
CONCEJAL		80000,00		143000,00		0,00
CONCEJAL PTE.		90000,00		143000,00		0,00
SECRETARIO		80000,00	120000,00		140000,00	250000,00
ADMINISTRAT.	12	30000,00			170000,00	15000,00
		840000,00	**120000,00**	**1287000,00**	**310000,00**	**265000,00**

SUELDOS	110000,00		
PRESENT.	22000,00		
ADICION. ESP.	310000,00		
ADICION.	120000,00		
	562.000,00	x 12 =	6.744.000,00
		SAC	3.372.000,00
DIETAS Y SAC	730000,00	x 12 =	9.490.000,00
		Subtotal	19.606.000,00
		Ap. Jub. 10%	1.960.600,00
		subtotal para obra social	16.234.000,00
		Ap. OS 2%	324.680,00
		Subtotal	21.891.280,00
		Adic.por funcion	15.444.000,00
		ART	1.400.000,00
		Salario Fam	2.415.000,00
		Bonificacion Especial	12.825.200,00
		Otros Adic.	3.180.000,00
		incrementos	26.844.520,00
		total	**84.000.000,00**

Juana Lorenzetti
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Roberto Omar Genesin
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad